

PROMULGA ACUERDO N°111 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APRUEBA LA RENOVACION CORRESPONDIENTE AL 1 Y 2° SEMESTRE DEL AÑO 2017 DE LA PATENTE DE ALCOHOL QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2616 /2017

RECOLETA,

22 SET. 2017

VISTOS:

- Decreto Exento N° 2019, de fecha 18 de julio del año 2016, que promulga Acuerdo N°83 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 05 de julio del 2016, que aprobó, a partir del 2° semestre del año 2016, no autorizar la renovación de las patentes de alcohol por incumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto Exento N° 2204, de fecha 18 de agosto del año 2017 que promulga Acuerdo N°107 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016 que aprueba la reconsideración de no renovación de la patente de alcohol por incumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Acuerdo N°111 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 5 de septiembre del año 2017, que aprueba la renovación de la patente de alcohol que se individualiza, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2017, conforme a las normas de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo bebidas alcohólicas.
- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, Acuerdo N°111 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 5 de septiembre del año 2017 que aprueba "la renovación de la patente de alcohol que se individualiza, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2017, conforme a las normas de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo bebidas alcohólicas"

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-502685	7191793-2	ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ	FARIÑA 495	A

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVGA-MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

168/kmp
21/09/2017

12716 38

